

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

PROYECTO

No. PC-006E00034-E13-2017

CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica de
Bienes

Para la Contratación de

“Adquisición de Material Eléctrico”

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

Los requisitos establecidos en esta convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de las presentes:

BASES

Numeral	Pág.
1.- INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	4
2.- DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	4
3.- DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	6
4.- DEL CONTRATO.	11
5.- DE LAS GARANTÍAS.	15
6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.	18
7.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.	32
8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.	33
9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	35
10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	36
11.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.	37
12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.	42
13.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES.	43
14.- INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.	45
15.- CONTROVERSIAS.	45

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

El Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **"EL SAT"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LEY"**, su Reglamento, por conducto de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora; la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Prolongación Avenida Álvaro Obregón N° 2857, Col. Industrial, CP 84094, Nogales, Sonora.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-006E00034-E14-2017**, para la **"Adquisición de Material Eléctrico"** conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción II y 28, fracción I, de **"LA LEY"**, el presente procedimiento de contratación será electrónico, de Carácter Nacional. Los interesados en participar a en este procedimiento de contratación, deberán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales **CompraNet** (en adelante, **CompraNet**), conforme a lo señalado en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirá entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único del Acuerdo, mismo que se anexa a esta convocatoria como **ANEXO I**.

Las propuestas técnicas y económicas, deberán presentarse en idioma español.

La contratación se realizará con cargo a recursos del ejercicio presupuestal 2017, el pago correspondiente a la entrega de los bienes cubierto con la disponibilidad de recursos para la "Adquisición de Material Eléctrico", cuya contratación fue autorizada de conformidad por lo comunicado por medio del oficio No. 300-01-00-00-00-2017-00113, de fecha 12 de enero de 2017, validado por el Administrador de Recursos Financieros "1" y certificada por el Administrador Central de Recursos Financieros, en la partida 24601 **"Material Eléctrico y Electrónico"**. La Propuesta Económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

1. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN
EJERCICIO 2017	PRESUPUESTAL	FIJOS	28/I

1.1 Partida listada del Anexo Técnico.

No.	Partida Única
1	Requerimiento de Material Eléctrico para la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora.

1.2. Publicación de la convocatoria a la licitación.

El Subcomité Revisor de Convocatorias del SAT, el día **11 de abril de 2017**, revisó, sancionó y aprobó la convocatoria relativa a la **“Adquisición de Material Eléctrico”**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30, de **“LA LEY”**, esta convocatoria ha sido publicada a través de **CompraNet** en la dirección www.compranet.gob.mx, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita, **así mismo será publicado el resumen de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2017.**

La Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora; pondrá a disposición en su domicilio, para consulta de los interesados y sin costo, copia de esta convocatoria, desde el día de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

2.1. Descripción genérica de los bienes.

“Adquisición de Material Eléctrico”

2.1.1. Descripción detallada de los bienes.

La descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, se describen en el Anexo Técnico que se adjunta a esta convocatoria, mismo que detalla la Partida única objeto de este proceso de contratación.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

2.1.2. Cantidad de bienes objeto de contratación.

Las cantidades de los bienes a adquirir han sido previamente determinadas y se encuentran descritas en el **“Anexo Técnico”** de esta convocatoria.

2.1.3. Lugar de entrega de los bienes.

Los bienes serán entregados bodega los “Venados” con domicilio ubicado en Calle de las Peñas N°43, Col. Pueblo Nuevo, CP 84080, Nogales, Sonora.

2.1.4. Periodo de entrega de los bienes.

La entrega de los artículos se realizará en una entrega única, el día 12 de junio de 2017.

2.3. Forma de Adjudicación

La adjudicación será por partida única, mediante el método binario, se adjudicarán al licitante, cuya propuesta técnica sea solvente y hubiere ofrecido la propuesta económica más baja, entre las propuestas recibidas, y los precios de su propuesta económica sean aceptables o convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento **“LA LEY”**.

2.4. Contrato Abierto.

La adjudicación será por partida única y con fundamento en el Artículo 36 Bis fracción II, asimismo conforme al Artículo 47 de **“LA LEY”** y 85 de su **Reglamento**, será contrato abierto, por lo que en la partida única se establece la cantidad mínima y máxima de bienes a adquirir.

“El SAT” garantiza al licitante que resulte adjudicado el importe mínimo establecido en su propuesta económica.

2.5. Modelo del Contrato.

Se agrega como **Anexo II** el **Modelo de Contrato** que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado por partida única. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **“LA LEY”**.

2.6. Vigencia del Contrato.

A partir del día siguiente de la formalización del contrato y hasta el 20 de junio de 2017.

2.7. Fichas Técnicas.

A través de CompraNet, los licitantes, dentro de la propuesta técnica deberán anexar fichas técnicas de la partida única ofertada, conforme al **Anexo Técnico**.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

2.8. Otras opciones.

No se aceptan otras opciones, por lo que debe apegarse a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

2.9. Subcontratación.

El suministro de los bienes adjudicados no podrá ser objeto de cesión o subcontratación.

3. DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1. Aspectos Generales de los Actos.

Para participar en este procedimiento de licitación, enviarán la documentación correspondiente al procedimiento, a través de CompraNet, en el que se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo.

3.1.2.- Observadores.

A los actos de “La Licitación” podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los cuales se llevarán a cabo en el Aula de Capacitación ubicada en el inmueble del Centro Hacendario, con domicilio en Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis de “**LA LEY**”.

3.1.3. Calendario.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la convocatoria en Compranet	11 de abril de 2017	__*_*_*_*_*_
Publicación de la Convocatoria en el DOF	11 de abril de 2017	__*_*_*_*_*_
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	19 de abril de 2017	10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	26 de abril de 2017	10:00 horas
Fallo	En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.	

3.1.4. Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de “**LA LEY**”, la convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a adquirir convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la convocatoria, cualquier información que se proporcione a un licitante sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás licitantes interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición.

3.2. Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a la convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la convocatoria se llevará a cabo el **19 de abril de 2017, a las 10:00 horas**, en Aula de Capacitación ubicada en el inmueble del Centro Hacendario, con domicilio en Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, C.P. 84094, Nogales, Sonora; de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de "**LA LEY**", y será a través del Sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes con tal carácter en este acto.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 45 del Reglamento de "**LA LEY**", las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en formato **Adobe Acrobat PDF o WORD (versión 2007)**., en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, dirigido al C.P. Abdías Morales Velázquez Subadministrador de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora., manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del Representante Legal y firma, el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, **por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la convocatoria.**

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

Las preguntas se formularán en el formato inserto en el **Anexo IV. Formato de aclaraciones a la Convocatoria**; mismo que deberá adjuntarse al escrito en el que exprese su interés en participar, preferentemente en formato **Adobe Acrobat PDF o WORD (versión 2007)**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46, fracción VI, segundo párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la convocante **por resultar extemporáneas**, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Cuando el escrito de manifestación de interés, se envíe fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular re-preguntas sobre las respuestas otorgadas por la convocante en la junta de aclaraciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las preguntas recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en esta convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que dichas respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Estas preguntas no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado por lo que deberán referirse a las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las actas con las preguntas y respuestas se difundirán en **CompraNet** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a la convocatoria.

Las precisiones y aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integral de la convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en este procedimiento de licitación el consultar las actas de junta de aclaraciones.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el Servidor Público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes objeto de esta convocatoria.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **26 de abril de 2017 a las 10:00 horas** en el aula de capacitación de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora, sito en Prolongación Avenida Álvaro Obregón N° 2857, Col. Industrial, CP 84094, Nogales, Sonora. recordando a los licitantes que su procedimiento es electrónico por lo que deberán depositar sus proposiciones únicamente a través de la plataforma de CompraNet.

3.3.1. Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del artículo 26 Bis, de "**LA LEY**".

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, sistema que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

Para efectos de agilizar el desarrollo de este acto, los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato **Adobe Acrobat PDF, WORD y EXCEL (versión 2007)**.

Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, la firma electrónica avanzada que emite e.firma (antes FIEL) "**EL SAT**" para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo, del Reglamento de "**LA LEY**" la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo, del artículo 27, de "**LA LEY**".

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet, las proposiciones recibidas a través de dicho Sistema haciendo constar la documentación recibida, sin evaluar su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "**LA LEY**".

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública (SFP) o a **"EL SAT"**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del artículo Único del "Acuerdo" del 28 de junio de 2011, en el cual se establece que **"en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada"**. (ANEXO I).

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos, en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista previa comunicación con el personal que administra **CompraNet** en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante por medio del sistema CompraNet.

En el acta del evento constará el importe de las proposiciones recibidas a través de CompraNet, es decir, el importe total de cada una; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de **"LA LEY"**; y se difundirá en **CompraNet**, a partir del día en que se haya realizado el **acto de presentación y apertura de proposiciones**.

3.4. Fallo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte ser solvente porque reúnen los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya ofertado el menor precio, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3.4.1. Comunicación del Fallo.

El fallo se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37, de **"LA LEY"** y se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo cual tendrá efectos de notificación.

3.4.2. De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46, de **"LA LEY"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la presente convocatoria, obligando

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

a **"EL SAT"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

A partir de la notificación del fallo, **"EL SAT"** podrá solicitar la entrega de los bienes descritos en esta convocatoria.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar el recurso de inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37, de **"LA LEY"**, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado, deberá presentarse a más tardar 3 días hábiles después de la notificación del fallo, con el servidor público responsable de la Administración del Contrato, en el domicilio indicado en el numeral **"11.1.1.- Servidores públicos de las áreas responsables de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato"**, para confirmar el inicio de la entrega de los bienes, en caso de no presentarse se aplicarán las penas establecidas en el numeral 13 de esta convocatoria.

3.5. Notificación.

De conformidad con los artículos 37 Bis, de **"LA LEY"** y 47, de su Reglamento, las actas de junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de licitación, serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet.

4. DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45, de **"LA LEY"** y 81, fracción IV, de su Reglamento, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estos dos últimos documentos.

4.1.- Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que participe deberá sujetarse a lo dispuesto en la regla, **2.1.31.**, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, o lo aplicable al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como **Anexo VI "Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación"**, un archivo con el contenido de dicha disposición.

El licitante adjudicado presentará ante la Convocante, el acuse de respuesta de opinión **(de forma positiva y vigente)** que emita **"EL SAT"** de conformidad con su solicitud, como lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso J del Reglamento de **"LA LEY"**, que a la letra dice: "El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato.

Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, mediante *"Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales"*.

Así mismo se deberá sujetar a la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, acorde a lo publicado en el *"ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"* **(de forma positiva y vigente)** emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su *ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ* dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 3 de abril 2015.

4.3. Documentos que el proveedor adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V, del Reglamento de **"LA LEY"**, el proveedor adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar a la

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega, la documentación que se enlista a continuación:

Tratándose de personas morales:

- Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas:

- Acta de nacimiento.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañando el original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de Domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- Formato que se agrega inserto en el **Anexo V**, requisitado con los datos necesarios para que **“EL SAT”** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- El acuse de respuesta de opinión **(de forma actualizada, positiva y vigente)** que emita **“EL SAT”** de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. En el caso de proposición conjunta cada licitante presentará su acuse de respuesta.
- Respuesta de opinión **(de forma actualizada, positiva y vigente)** cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (en los sucesivos “EL IMSS”) de conformidad con su solicitud, en términos del “Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”. En el caso de proposición conjunta cada licitante presentará su acuse de respuesta.

El licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

4.3. Formalización del Contrato.

“EL SAT” a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el **Anexo II** de esta convocatoria.

4.3.1. Procedimiento de Formalización.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de “EL SAT” con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades, así como de los servidores públicos encargados de la administración y verificación del contrato y posteriormente se recabará la firma del proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en el artículo 46, de “LA LEY” y 84, de su Reglamento.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 44, del Reglamento de “LA LEY”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral **6.4 “Proposiciones Conjuntas”**, de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, “EL SAT” sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que el precio no rebase en un diez por ciento el ofertado por la propuesta que resultó adjudicada originalmente, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46, de “LA LEY”.

Lo anterior, sin menoscabo de que “EL SAT” aplique al licitante adjudicado, las sanciones que correspondan, conforme a lo indicado en el artículo 60, de “LA LEY”.

4.4. Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato como incrementos en cantidades, ampliaciones en montos y otorgamientos de prórrogas deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados, el proveedor adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

En términos de lo establecido el artículo 52, de “LA LEY”, la convocante podrá acordar los incrementos del monto del contrato o de la cantidad de bienes contratados. Dichas modificaciones no podrán ser superiores en conjunto al **20%** (veinte por ciento) en monto o cantidad de las partidas o volúmenes establecidos originalmente en el contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

De conformidad con lo establecido en el artículo 91, del Reglamento de **"LA LEY"**, la convocante podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos para que se entreguen o presenten dentro del plazo originalmente estipulado o si la convocante considera conveniente ampliar la vigencia del contrato, para lo cual deberá contar con la aceptación del proveedor. Asimismo, cuando la convocante requiera ampliar únicamente la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de bienes adquiridos, se suscribirá un convenio modificatorio, contando con el consentimiento del proveedor.

Las modificaciones al plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes solo procederán por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante.

4.5. Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

4.5.1. Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, **"EL SAT"** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54, de **"LA LEY"**.

4.5.2. Terminación Anticipada del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de **"LA LEY"**, se podrá terminar el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general que afecten a **"EL SAT"**, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o bien, cuando se determine la nulidad de los actos por la autoridad competente. En estos supuestos **"EL SAT"**, reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de **"LA LEY"**.

5. DE LAS GARANTÍAS.

5.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral **5.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato"**, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

En el **Anexo III "Formato de Garantía"** de esta convocatoria, se adjunta un archivo homónimo, el cual muestra los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

*"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 Bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación", aún para el caso de que proceda el cobro por la indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de garantía requerida. Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que se obliga a que **"la garantía tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de terminación de suministro de los bienes"**.*

Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

"La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato".

*"Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito de **"EL SAT"**".*

"La garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

5.2. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de **"LA LEY"**, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, así como los defectos de fabricación y/o vicios ocultos el licitante adjudicado deberá constituir una garantía

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

mediante fianza, la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes contados a partir de la formalización del contrato.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La Fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato, que el proveedor responderá por defectos de fabricación y/o vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir durante la vigencia del contrato y hasta quince días naturales al acta de terminación del suministro de los bienes, comprometiéndose el licitante a subsanar el bien en caso de estar en malas condiciones al momento de consumo, debiendo sustituirlo sin costo alguno en un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la notificación.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

5.3. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito, a la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales, con sede en el Estado de Sonora, la liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hubiere transcurrido la vigencia del contrato;
- b) Que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, haciéndolo constar en el acta de entrega-recepción de los bienes, a que se refiere lo establecido en el numeral **11.3** de esta convocatoria.

En el caso de que el contrato sea terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el numeral **4.5** "Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato" de esta Convocatoria, por causas imputables a la Convocante, se liberará la garantía de cumplimiento, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes por garantizar por parte del proveedor.

5.4. Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, "**EL SAT**" estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "**LA LEY**", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "**EL SAT**", remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

5.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES Y FORMA EN LA QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE SUS PROPOSICIONES.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 29, de **“LA LEY”** y 39, de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

No constituyen requisitos las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

A fin de facilitar al licitante el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo IX**, diversos *formatos* útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para el licitante.

“El SAT” se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1. Requisitos Legales.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
a) El Representante Legal del licitante que firme la proposición, deberá enviar copia de su identificación oficial vigente, (solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del Representante Legal constituye el incumplimiento del requisito establecido en el

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 ó FM3). El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Para su presentación podrá usar como carátula el Formato IX-1.	inciso a) del numeral 6.1. Requisitos de carácter legal de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
b) El licitante presentará escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1. <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como el de su apoderado o representante. 2. <u>Del Representante Legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-2, como modelo para su presentación.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como el error y su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de "LA LEY" y artículo 48 fracción V de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
c) Declaración por escrito del licitante, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos	El error, así como la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY". Asimismo, el Representante Legal del licitante manifestará por escrito, que su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se agrega modelo mediante Formato IX-3.	Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" o si este se encuentra inhabilitado, no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
d) Escrito de Declaración de Integridad, la cual deberá estar suscrita directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se agrega Formato IX-4 como modelo para su presentación.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como el error y su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de "LA LEY" y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
e) Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-5 como modelo para su presentación.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito solicitado en el inciso e) numeral 6.1. Requisitos de Carácter legal de la Convocatoria, en relación a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY", creando una situación de incertidumbre respecto a la Nacionalidad del Licitante, ya que el presente procedimiento de contratación se convoca con carácter nacional, conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
	<u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
f) El licitante, a través de su Representante Legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de esta licitación, que tiene experiencia de tres meses como mínimo, en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para suministrarlos en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la Convocante. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-6 como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a sí el objeto social, actividades comerciales y profesionales, del licitante, están relacionadas con el suministro de bienes objeto de esta licitación, que tiene experiencia de tres meses como mínimo, en el suministro de los bienes, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para suministrarlos en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
g) Los licitantes dentro de su proposición deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, el estrato productivo al que pertenecen. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-7, para la determinación del Estrato Productivo del Licitante.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1. Requisitos de carácter legal de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto al estrato productivo del licitante y a la capacidad del mismo para cumplir las obligaciones que deriven este procedimiento de contratación. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
h) Manifestación por escrito firmada por el Representante Legal del licitante, en donde a nombre de su representada, acepte que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas a su domicilio fiscal señalado en el Formato IX-2, levantándose constancia de la misma. En caso de resultar adjudicada, mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de "EL SAT". El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-8 como modelo para su presentación.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal de la Convocatoria y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para permitir que "EL SAT", realice visitas a su domicilio fiscal y/o al domicilio de las instalaciones señalado en el currículum, así como para mantener actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de "EL SAT". <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
i) Deberán presentar un escrito debidamente firmado, en el cual acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT". El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-9 como modelo para su presentación.	La omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del numeral 6.1. Requisitos de carácter legal de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante acepte de que se tendrá como no presentada su proposición y demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico que contenga su proposición y documentación, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL SAT". <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
j) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados,	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como el error y omisión parcial o total será causa de desechamiento ya que constituye el

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-10 como modelo para su presentación.	incumplimiento a lo establecido en el artículo 88, fracción I del Reglamento de “LA LEY”, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante tiene sociedades con servidores públicos conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
k) Los licitantes presentarán ante la Convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (de forma positiva y vigente) que emita “El IMSS” de conformidad con su solicitud, como lo señala el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015; previo a la formalización del Contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión vigente en los términos requeridos. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. La vigencia es de 30 días. Formato IX-11	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso k) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal de la Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la situación que guarda en el cumplimiento del licitante con sus obligaciones en materia de seguridad social. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
l) Los licitantes presentarán ante la Convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en cumplimiento (de forma positiva y vigente) a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo sujetarse a lo dispuesto en la regla, 2.1.31. y anexo 19, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, o lo	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso l) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal de la Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la situación que guarda en el cumplimiento del licitante con sus obligaciones fiscales.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
aplicable al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI “Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación”, un archivo con el contenido de dicha disposición. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Para su presentación podrá usar como carátula el Formato IX-12.	<u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
m) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-13 como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso m) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal y Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 34 de “LA LEY” y 39 Fracción VI inciso h) del Reglamento de “LA LEY”. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
n) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-14 como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso n) del numeral 6.1. Requisitos de carácter Legal y Administrativos, como consecuencia el que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
o) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicados, su representada y las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales de "EL SAT", las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-15 como modelo para su presentación.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso o) del numeral 6.1 Requisitos de carácter Legal y Administrativos. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
p) Declaración de integridad del licitante, firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-16 como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de "LA LEY" y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
q) Escrito en papel preferentemente membretado del licitante, firmado por el representante legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicada su representada, asumirá la	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso q) del numeral 6.1. Requisitos Legales

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.1.- Requisitos de carácter Legal	Forma en que el incumplimiento del requisito afectaría la participación.
responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-17 como modelo para su presentación.	de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el licitante tiene la voluntad para asumir la responsabilidad derivada de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, que surjan con motivo de la entrega de los bienes El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
r) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); de igual forma deberá entregar bimestralmente constancia de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al IMSS y listado SUA. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-18 como modelo para su presentación.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso r) del numeral 6.1. Requisitos Legales Obligatorios que afectan la participación de la convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales. El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

6.2. Requisitos Técnicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición su incumplimiento.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria, y cuando menos los contenidos en el Anexo Técnico, incluyendo: 1. Descripción detallada de los bienes, datos y características de los mismos; 2. Deberá encontrarse debidamente foliada; y 3. Asentará que la vigencia de la propuesta técnica, no podrá ser inferior a noventa días naturales. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-19 como modelo para su presentación.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y su Anexo Técnico. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
b) Los licitantes presentarán, copia simple de uno a tres de los siguientes instrumentos; a fin de acreditar una experiencia mínima de tres meses. 1. Contrato y acta de finiquito; o; 2. Pedido y acta de finiquito; u 3. Orden de compra. Dichos documentos deberán prever lo siguiente: 1. Encontrarse debidamente firmados por todos y cada uno de los intervinientes; 2. Concluido a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; y 3. Que su objeto sea igual o de naturaleza similar a los bienes solicitados en este procedimiento de contratación. Por bienes similares se entenderán aquellos que tengan el mismo uso, aun cuando varíe su presentación, unidad de medida o cantidad. El contrato, pedido u orden de compra deberá contener al menos la siguiente información:	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los documentos solicitados en el inciso b) del numeral 6.2 Requisitos Técnicos, crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar el correcto y oportuno suministro de los bienes objeto de este proceso de contratación. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
- Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato, pedido u orden de compra. - Objeto del contrato, pedido u orden de compra en donde se describan los bienes suministrados; y - Período de suministro de los bienes (fecha de inicio y fecha de término). Los contratos, pedidos u órdenes de compra, deberán presentarse legibles y acompañados del escrito que contendrá como mínimo los datos señalados en él. El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-20 como modelo para su presentación. En el caso de que la información solicitada se encuentre en algún Anexo, de los citados instrumentos, se deberán integrar dichos apartados. Se sugiere que para efectos cotejar debidamente la información, indique su ubicación en el escrito aludido.	
c) Currículum actualizado del licitante firmado por su representante legal que como mínimo incluya: - Objeto social de su representada; - Experiencia en el suministro de bienes; - Ubicación de sus oficinas; - Organigrama, con nombres y puestos hasta el segundo nivel.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso c) del numeral 6.2. Requisitos Técnicos, creando una situación de incertidumbre respecto a sí el objeto social, actividades comerciales y profesionales, del licitante, están relacionadas con la entrega de los bienes objeto de esta licitación, que tienen experiencia en la entrega de los mismos, que

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
Para su presentación podrá usar como carátula el Formato IX-21.	cuenta con capacidad técnica, administrativa y legal, para prestar los citados servicios en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria. <u>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>
d) Escrito firmado por el representante legal en el cual indique el licitante si es fabricante, distribuidor o comercializadora para la entrega de los bienes motivo de esta licitación, asimismo deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que oferta en su propuesta en la partida única, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 ó 12 que se indican en el cuadro contiguo. De igual manera, deberá manifestar que tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que en ese sentido, se compromete, en caso de ser requerido a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento a lo establecido en la Regla 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", creando una situación de incertidumbre de que los bienes que oferta en su propuesta serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, que contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% y que en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes. <u>El error, así como la omisión, parciales o totales en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</u>

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
El escrito se enviará a través de la plataforma de CompraNet con firma autógrafa. Se adjunta Formato IX-22 como modelo para su presentación.	

6.3. Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
a) El licitante adjuntará el Anexo VII "Resumen de la Propuesta Económica", así como el Anexo VII-A "Desglose del Resumen de la Propuesta Económica", por la partida única en formato Adobe Acrobat PDF, WORD y EXCEL (versión 2007), en el cual consignará la siguiente información: 1. El número de procedimiento; 2. Los datos del licitante y a quién dirige la oferta; y 3. Deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de la partida única objeto de esta Licitación. 4. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; 5. Que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y 6. Asentará la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales.	La omisión en la presentación total o parcial de los Anexos VII "Resumen de la Propuesta Económica", así como el Anexo VII-A "Desglose del Resumen de la Propuesta Económica" por la partida única, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.3 "Requisitos Económicos" de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante. La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

6.3. REQUISITOS ECONÓMICOS.	FORMA EN QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO
En caso de que la partida en la propuesta económica no coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico será desechada la proposición del licitante.	

6.4. Propositiones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34, de “**LA LEY**” y 44, de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas físicas ó morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
5. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en la licitación, previamente a la firma del contrato con todas las personas físicas ó morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44, del Reglamento de “**LA LEY**”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **"EL SAT"** podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 4.3.1, de esta convocatoria.

La persona o empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos del numeral **6.1. "Requisitos Legales"** de la Convocatoria.

7. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Los licitantes enviarán obligatoriamente las proposiciones **debidamente foliadas y de manera electrónica** a través de CompraNet, conforme al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011. **(ANEXO I).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, de **"LA LEY"**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

7.1.- En términos de lo que establecen los artículos 27, de **"LA LEY"** y 50, de su Reglamento, las proposiciones deberán ser firmadas a través de CompraNet, para lo cual utilizarán la firma electrónica avanzada que emite **"EL SAT"** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7.2.- Se crearán secciones y parámetros dentro del procedimiento, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al Sistema CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos que integran su proposición, así como todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Una vez depositados los documentos deberán firmar electrónicamente en conjunto la proposición de conformidad con lo establecido en la "Guía del Licitante", publicada en la plataforma de CompraNet.

7.3.- Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP a través de CompraNet, a más tardar un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral **3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones"** de esta convocatoria.

7.4.- La proposición deberá elaborarse y enviarse en formatos **Adobe Acrobat PDF, WORD y EXCEL (versión 2007).**

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

7.5.- Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.

7.6.- En la propuesta técnica, **los bienes deben ser descritos de manera detallada**, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación y en el **Anexo Técnico**, incluyendo los datos y características de lo que ofrece el licitante.

7.7.- La proposición no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa de desechamiento.

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36, de "**LA LEY**", "**EL SAT**" efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del **criterio de evaluación binario** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

"EL SAT", a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos detectados durante la evolución, motivando y fundando dicha evaluación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

"EL SAT" efectuará el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante con apoyo del área técnica realizará el cotejo de la propuesta económica con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con lo señalado en la propuesta técnica presentada, que el contenido de la(s) partida(s) manifestado en la propuesta económica coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en esta convocatoria, de forma tal que, al haberse establecido el criterio de evaluación binario, durante la Evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada concepto de la partida y se obtendrá el monto de cada uno de ellos;
2. Se sumará el monto de todos y cada uno de los conceptos de la partida a efecto de obtener el monto subtotal; y
3. Al monto subtotal se le desglosará el I.V.A., a efecto de obtener el monto total.

Una vez efectuada la multiplicación, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la propuesta económica más baja respecto a la partida.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

De conformidad con el artículo 55, del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

8.3. Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, así como 36, y 36 Bis, de **"LA LEY"**, los bienes objeto de este procedimiento de contratación, **se adjudicará** al licitante cuya propuesta técnica cumpla con los requisitos solicitados, hubiese ofrecido la propuesta económica más baja, y que los precios de su propuesta económica sean convenientes, en términos de lo establecido en el artículo 51, del Reglamento **"LA LEY"**.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida única, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis, de **"LA LEY"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la que posea la estratificación de gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

9. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, además de las establecidas en los numerales **6.1 "Requisitos Legales"**, **6.2 "Requisitos Técnicos"** y **6.3 "Requisitos Económicos"**:

1. El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega de la proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio señalados en la presente convocatoria, y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

2. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"LA LEY"**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechara la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a la establecidas en esta Convocatoria.
4. Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su Anexo Técnico.
5. La comprobación por autoridad competente de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
6. Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos Legales, Técnicos y Económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
7. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
8. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, se presenten sin el nombre del representante legal en donde lo indiquen los formatos establecidos por la convocante en el presente procedimiento.
9. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio se presente con tachaduras.
10. Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a elaborar el Acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el Acta de Fallo.
11. Cuando la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **"EL SAT"**.
12. Cuando los precios ofertados no sean aceptables, en términos de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de **"LA LEY"**.
13. Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o cualquier otra disposición aplicable en la materia.

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

10.1.- Visita a las instalaciones de los licitantes.

"EL SAT", podrá realizar visitas al domicilio fiscal del licitante adjudicado, señalado en el **Formato IX-2**, levantándose constancia de la misma, por lo que este mantendrá actualizado su domicilio fiscal y el de sus instalaciones ante el área contratante de **"EL SAT"**.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

En términos de lo establecido en la fracción IX, del artículo 32, del Reglamento Interior de **"EL SAT"**, el personal del proveedor adjudicado que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta convocatoria, podrá ser sujeto a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los procedimientos institucionales, las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato.

10.2. Impedimento para celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII, de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** no celebrará contrato con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de **"LA LEY"** y/o en la fracción XX, del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

10.3. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107, del Reglamento de **"LA LEY"**, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

11. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

11.1. Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

11.1.1. Servidor público responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato:

1. Administración y Vigilancia del Contrato

Localidad	Nombre del Responsable	Teléfono RDI Y LD	Dirección
Nogales	C.P. Rocío del Carmen Barrón Sarabia	53146 o 6313110146	Prolongación Avenida Álvaro Obregón No. 2857, Colonia Industrial, Nogales, Sonora, C.P. 84094

2. Recepción y Validación de los bienes:

La persona responsable de la inspección, revisión, recepción, verificación y aceptación de los bienes será:

Localidad	Nombre de los Responsables	Teléfono RDI Y LD	Dirección
-----------	----------------------------	-------------------	-----------

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

Nogales	C. Jesús Enrique Ochoa Arriola	20382 6313110146	Bodega los “Venados”, ubicado en Calle de las Peñas N° 43, Col. Pueblo Nuevo, CP 84080, Nogales, Sonora
---------	-----------------------------------	---------------------	---

11.1.2. Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

1. Los bienes, serán entregados de acuerdo a los horarios indicados, en un periodo de 40 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato, señaladas en el Anexo Técnico, las cuales serán establecidas una vez adjudicado el contrato por el área que administra y verifica el cumplimiento del mismo.
2. Los bienes deberán entregarse en su empaque original de fábrica, así mismo, se deberá indicar en todos los bienes que se oferten, que son de marca registrada, la cual deberá estar impresa en el etiquetado.
3. El licitante ganador, será el responsable de realizar la entrega de los bienes en el domicilio detallado en el **punto 2 del numeral 11.1.1 de la convocatoria**, para garantizar su recepción en perfectas condiciones, sin costo adicional para el Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior, previo acuerdo con el servidor público responsables de la recepción y validación de los bienes.
4. La entrega de los bienes por parte del proveedor adjudicado, se hará conforme al **Anexo Técnico** y su propuesta, y de conformidad a pedido elaborado por la Dependencia, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el domicilio de Bodega los Venados ubicada en la siguiente dirección: Calle de las Peñas N° 43, Col. Pueblo Nuevo, CP 84080, Nogales, Sonora.

El licitante adjudicado deberá emitir las facturas conforme al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y las remisiones, en las cuáles se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe por parte de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora.

Transportación.

La transportación correspondiente, maniobra y el seguro de transporte correspondiente, para la entrega de los bienes invariablemente será por cuenta del participante que resulte ganador.

5. Para la recepción de los bienes, el servidor público responsable de la inspección, revisión, recepción y aceptación de los bienes (**punto 2 del numeral 11.1.1 de la convocatoria**), llevarán a cabo la verificación de los mismos, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las descripciones técnicas, unidades de medida y cantidades solicitadas en el Anexo Técnico. La recepción se llevará a cabo a través de notas de remisión, mismas que deberán contener:

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

- sello de la unidad que recibe, fecha, nombre, cargo y firma del servidor público que recibió; así mismo, deberá constar que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción del Servicio de Administración Tributaria.
6. En caso que los bienes, no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o bien presenten defectos, daños causados por el traslado o no se encuentren en buen estado, no se recibirán y se notificará al Administrador del Contrato dicha situación, para que comunique por escrito al proveedor las razones que dieron motivo al rechazo, solicitando se repongan los bienes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la notificación por escrito al proveedor.
 7. Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Nogales con Sede en el Estado de Sonora la(s) factura(s) electrónica(s), acompañadas de las notas de remisión, debidamente requisitadas por los responsables que avalen la entrega y recepción a entera satisfacción de **“EL SAT”** de los bienes, conforme a los criterios establecidos en el presente Anexo Técnico. Posteriormente, el Departamento de Bienes y Servicios, enviarán la documentación relacionada al pago, a las áreas de Servicios Financieros correspondientes, para el trámite del pago respectivo.
 8. El administrador del contrato, por atrasos reflejados en la entrega de los bienes, notificará al de las penas convencionales aplicadas.
 9. Al concluir la entrega en el almacén de **“EL SAT”**, el Administrador del Contrato y el proveedor adjudicado, suscribirán un acta entrega final de los bienes, a efecto de dejar constancia que los mismos se recibieron a entera satisfacción del SAT.

11.2. Condiciones de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de **“LA LEY”** y numeral Tercero de los “Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción de **“EL SAT”** y se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de la factura por el Verificador del Cumplimiento del Contrato.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado presenten errores o deficiencias, la dependencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias, a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo, del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

11.2.1 Procedimiento de pago.

Para iniciar el trámite de pago, el proveedor deberá entregar al responsable de la Revisión, Recepción y Aceptación de los Bienes la factura acompañada de nota de remisión, debidamente

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

selladas y firmadas por los mismos, que avalen la entrega a satisfacción de **"EL SAT"** de los bienes, conforme a los criterios establecidos en el **Anexo Técnico**, quienes efectuarán trámite de pago respectivo. Asimismo, los responsables de la recepción y aceptación de los bienes, calculará y en su caso solicitarán el pago de las penas convencionales por la entrega tardía de los bienes, mediante el esquema e5cinco "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación".

El Servidor Público Encargado de la Recepción y Aceptación de los Bienes relacionados en el **punto 2 del numeral 11.1.1 de la convocatoria**, tramitarán el Pago de las **Facturas** correspondientes, en el Sistema AGS y los bienes se recibirán a través del Registro en la misma aplicación.

11.3. Acta de terminación del suministro de los bienes.

El servidor público responsable de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, levantará conjuntamente con el proveedor, el acta de terminación del suministro de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de **"EL SAT"**, misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la Administración del contrato.

11.4. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado, no obstante **"EL SAT"** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

El proveedor trasladará a **"EL SAT"** el Impuesto al Valor Agregado que se genere como resultado de la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de contratación, salvo en el supuesto de que el proveedor adjudicado no se encuentre obligado, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 3 y 16, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los artículos 1, 5, 6 y 9, del Código Fiscal de la Federación.

11.5. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL SAT"**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **"EL SAT"**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de Servicios muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL SAT”**.

Se comunica que **“EL SAT”**, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., por lo que de acuerdo al artículo 18, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas de nacionalidad mexicana, se apegarán a las disposiciones generales aplicables a dicho programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, por lo que los prestadores de servicios deberán contar con su afiliación al programa de cadenas productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho programa, por lo que firmará el modelo para el convenio para la incorporación a dicho programa, entregando a la convocante la documentación que a continuación se menciona:

11.5.1.- Para Proveedores con carácter de Personas Físicas:

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la persona con el domicilio fiscal de la misma; debe ser expedido a nombre de la persona y en caso de no ser así, deberá adjuntar contrato de arrendamiento o comodato.
4. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, formato FM2 o FM3, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
5. Estado de cuenta bancario a nombre de la persona en donde se llevarán a cabo los depósitos, mismo que no deberá haber sido expedido con antigüedad mayor a tres meses.
6. Original del (los) contrato(s) debidamente firmado(s).

11.5.2.- Para Proveedores con carácter de Personas Morales:

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Comprobante de domicilio fiscal (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo) con antigüedad no mayor a tres meses, a nombre de la persona con el domicilio fiscal de la misma.
4. Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, formato FM2 o FM3, en caso de ser de nacionalidad extranjera).
5. Copia simple del acta constitutiva y sus reformas.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

6. Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio y de administración.
7. Estado de cuenta bancario a nombre de la persona en donde se llevarán a cabo los depósitos, mismo que no deberá haber sido expedido con antigüedad mayor a tres meses.
8. Original del (los) contrato(s) debidamente firmados.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO.

12.1. Suspensión temporal de la licitación.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **"EL SAT"** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o cuando el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65, fracción IV, de **"LA LEY"**, así mismo podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, de **"LA LEY"**, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **"EL SAT"**.

12.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38, de **"LA LEY"**, se podrá declarar desierta la licitación, en los siguientes casos:

12.3.1. Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de la plataforma de CompraNet.

12.3.2. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la licitación.

12.3.3. Cuando los precios de los bienes ofertados en las propuestas presentadas fueran no convenientes o no aceptables.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

12.3.4. Cuando las propuestas técnicas y económicas se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41, fracción VII de **“LA LEY”**.

13.- Penas Convencionales

Se deberán aplicar las penas convencionales tomando como base el valor de los bienes o servicios no entregados o prestados en los tiempos establecidos contractualmente.

Las penas convencionales se deben aplicar por atraso del proveedor en el inicio de la prestación del servicio o en la fecha pactada para la entrega de los bienes, dichas penas deben ser proporcionales al incumplimiento y el monto de dichas penas no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

En el caso de que el contrato incluya varias partidas, el monto de las penas convencionales no deberá rebasar el monto correspondiente al monto de la garantía de cada partida.

Las áreas requirentes conjuntamente con las áreas contratantes establecerán en cada procedimiento de contratación, las penas convencionales que deberán cubrir los proveedores, con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la LAASSP, 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento.

El porcentaje de las penas convencionales deberá establecerse en las convocatorias a la LP, ITP y solicitudes de cotización, así como en los modelos de contrato respectivos.

Para su determinación los responsables considerarán:

Porcentaje

La pena convencional será del cero punto dos por ciento por cada día de atraso en la fecha pactada, para el inicio del servicio o la entrega de los bienes.

Cuando la naturaleza del bien o servicio lo requiera, los responsables podrán establecer penas convencionales pactadas en horas o minutos por el atraso en que incurran.

El tiempo transcurrido

El administrador del contrato contabilizará el tiempo transcurrido desde el momento en que inicia el incumplimiento, considerando para ello la unidad de tiempo pactada en el contrato o pedido (días, horas, minutos), hasta la fecha o momento en que el proveedor entregue los bienes o inicie la prestación de los servicios.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
“Adquisición de Material Eléctrico”

Para efecto de determinar la fecha de entrega de los bienes o inicio de la prestación de los servicios, en relación con la aplicación de penas convencionales, deberá considerarse que el proveedor tendrá la obligación de entregar como máximo el último día del plazo establecido dentro del horario que al efecto establezca el área requirente.

Salvo estipulación en contrario prevista en el contrato de que se trate, si la fecha de entrega de los bienes o inicio de la prestación de los servicios, coincide con un día inhábil, ésta se correrá al siguiente día hábil, sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

Cuando el proveedor no entregue los bienes o no inicie la prestación de los servicios en la fecha pactada, el cómputo de las penas convencionales será en días naturales.

Cálculo

El monto de las penas convencionales se obtendrá de multiplicar el precio unitario, sin considerar el IVA, del bien entregado o del servicio prestado con atraso por el número de días de retraso por el porcentaje correspondiente.

La aplicación de las penas convencionales será independiente de las deducciones al pago que se establezcan en los contratos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Las penas convencionales serán pagadas por los proveedores a través del esquema e5cinco “Declaración general de pago de productos y aprovechamientos” a favor de la TESOFE.

Ningún servidor público podrá autorizar:

- La modificación de las penas convencionales o de las deducciones establecidas en los contratos o pedidos.
- La condonación de las penas convencionales o deducciones a que se hubiere hecho acreedor el proveedor.

Para efectos del cálculo de la penalización en contratos bajo términos de entrega en destino final, se considerará como fecha de entrega la que conste en el acuse de recibo del almacén o la fecha de validación de la prestación de los servicios, por parte del administrador del contrato.

El pago de las penalizaciones deberá ser cubierto de forma previa a la presentación de la factura para su cobro, a la cual deberá anexar copia del comprobante de pago de la penalización.

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017 "Adquisición de Material Eléctrico"

Las penas convencionales son independientes a la exigibilidad de los daños y perjuicios que ocasione algún proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato o pedido. Asimismo, son independientes de las deducciones que se deban hacer con motivo del cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

Penas Convencionales

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de "**LA LEY**", se aplicarán penas convencionales del 0.2% a cargo del licitante adjudicado por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

14. INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.

14.1. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de "**LA LEY**", y conforme a los artículos 62, 79 y 80, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2011, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "**EL SAT**", ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma **CompraNet** en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "**LA LEY**"

14.2. Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79, de "**LA LEY**", y 126 al 136, de su Reglamento.

15. CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente licitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas

Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. LA-006E00034-E14-2017
"Adquisición de Material Eléctrico"

del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, de **"LA LEY"**.

A T E N T A M E N T E

C. P. Abdías Morales Velazquez
Subadministrador de Recursos y Servicios en Nogales
con Sede en el Estado de Sonora